|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIEMPO CLIMA AGUA | Organización Meteorológica Mundial  **CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL**  **Decimonovena reunión** Ginebra, 22 de mayo a 2 de junio de 2023 | **Cg-19/Doc. 4** |
| Presentado por: Presidencia de la Asamblea sobre Hidrología  16.V.2023  **VERSIÓN 1** |

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTRATEGIAS TÉCNICAS EN APOYO DE LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS A LARGO PLAZO**

# Examen del informe de la presidencia de la Asamblea sobre Hidrología

|  |
| --- |
| **RESUMEN** |
| **Documento presentado por:** La Presidencia de la Asamblea sobre Hidrología, que contiene las principales recomendaciones de la Asamblea celebrada los días 26 y 27 de mayo de 2023  **Objetivo estratégico para 2020-2023:** 1.3 Perfeccionamiento continuado de los servicios en pro de una gestión sostenible de los recursos hídricos, y meta a largo plazo 2: Mejora de las observaciones y las predicciones del sistema Tierra: refuerzo de las bases técnicas para el futuro.  **Consecuencias financieras y administrativas:** dentro de los parámetros del Plan Estratégico y del Plan de Funcionamiento para 2020-2023; se pondrán de manifiesto en el Plan Estratégico y el Plan de Funcionamiento para 2024-2027.  **Principales encargados de la ejecución:** la SERCOM, la INFCOM, la Junta de Investigación, el Grupo de Coordinación Hidrológica, el Grupo de Expertos sobre Desarrollo de Capacidad y las asociaciones regionales  **Cronograma:** 2023–2027  **Medida prevista:** examinar y aprobar los proyectos de Resolución 4/1, 4/2 y 4/3 propuestos |

# CONSIDERACIONES GENERALES

### Introducción

En el presente documento figuran las principales recomendaciones al Congreso que se prevé que presente la Asamblea sobre Hidrología en su tercera reunión, que se celebrará los días 26 y 27 de mayo de 2023, así como los resultados de las consultas regionales con los Asesores Hidrológicos celebradas desde marzo de 2023.

Examen del Plan de Acción conexo de la Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM (proyecto de Resolución 4/1 Cg-19)

1. La ejecución de la Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y el Plan de Acción conexo adopta el enfoque del "sistema Tierra" con el objetivo de eliminar las barreras entre las diferentes disciplinas que estudian el planeta, vinculando la atmósfera, el océano y los ámbitos terrestre y de agua dulce, la criosfera e incluso la biosfera. Como tal, la ejecución del Plan de Acción requiere la participación de otras entidades de la OMM además de las que suelen ocuparse de la hidrología (es decir, el Comité Permanente de Servicios Hidrológicos (SC-HYD), el Equipo Mixto de Expertos sobre Monitoreo Hidrológico (JET-HYDMON) y los grupos regionales sobre hidrología). El Consejo Ejecutivo ha aprobado una propuesta de distribución de responsabilidades para la ejecución del Plan de Acción, sobre la base del asesoramiento del Grupo de Coordinación Hidrológica (HCP) ([Decisión 2/1 (EC-76)](https://meetings.wmo.int/EC-76/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EC-76/English/2.%20PROVISIONAL%20REPORT%20(Approved%20documents)/EC-76-d02-CONSIDERATION-REPORTS-approved_en.docx&action=default)). Se reconoce que los órganos de las comisiones técnicas necesitan más tiempo para incorporar y adaptar debidamente el Plan de Acción, según convenga, a sus respectivos planes de trabajo. Con el fin de facilitar el uso del Plan de Acción y mejorar la ejecución de las actividades que contiene, se ha preparado una [versión en línea del Plan de Acción en forma de "documento en evolución"](https://www.hydroref.com/wmo/hcp/index.php). Además, para que el HCP pueda supervisar y actualizar anualmente los avances en la ejecución del Plan de Acción, sobre la base de los comentarios recibidos por las entidades encargadas de la ejecución, e introducir las modificaciones pertinentes a dicho Plan, el HCP, en su quinta reunión, ha preparado una metodología, que se presenta al Congreso para que la examine.
2. También se tiene en cuenta el resultado de la [Decisión 5 (EC-75)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11485#page=70), en la que se solicita "a las comisiones técnicas que, en coordinación con el HCP, la Junta de Investigación y otros órganos pertinentes, establezcan una correspondencia entre las actividades propuestas por la Coalición para el Agua y el Clima y el Plan de Acción de Hidrología de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y, si están en consonancia con el Plan de Acción, aceleren aquellas actividades en curso de las comisiones técnicas que respalden los objetivos de la Coalición para el Agua y el Clima", y describan el modo en que la OMM debería atender otros requisitos del llamamiento de los Líderes para el Agua y el Clima sobre la base del Plan de Acción de Hidrología de la OMM.

Examen de la hidrología en los órganos rectores de la OMM y utilización del término "servicios relacionados con el agua"

1. La integración de los temas hidrológicos en la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM) y la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM), si bien ha servido para aplicar el enfoque del sistema Tierra, ha conllevado lamentablemente una reducción de la visibilidad de los temas relativos a la hidrología y, por tanto, una disminución de la asistencia de hidrólogos a las comisiones técnicas. Mientras que el número de Miembros que asistieron a las últimas reuniones de la antigua Comisión de Hidrología se situó continuamente en torno a los cincuenta o sesenta, en las reuniones de 2022 de la INFCOM y la SERCOM el número de Miembros que contaban con un hidrólogo en sus delegaciones era solo de unos veinte o veinticinco. Esto puede deberse al escaso número de puntos del orden del día relacionados específicamente con la hidrología, al desconocimiento de que muchos otros documentos abordan transversalmente temas meteorológicos, climatológicos e hidrológicos, y a las dificultades con que se encuentran los expertos nacionales en hidrología para que se les autorice a asistir a una reunión cuya relación con la hidrología no aparece de forma clara en el correspondiente orden del día.
2. En virtud de la [Resolución 24 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=111), el nombramiento de los Asesores Hidrológicos pasa a ser obligatorio para los Miembros (anteriormente era opcional por parte del Representante Permanente), reforzando así su papel y la representación de su comunidad hidrológica nacional. Además, en virtud de la [regla 135 del Reglamento General](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=79), los presidentes regionales deberían ser asistidos por un Asesor Hidrológico regional. Dicho Asesor Hidrológico regional solía ser el presidente del grupo de trabajo regional encargado de la hidrología y asuntos relacionados con el agua; sin embargo, ante la tendencia actual de armonizar la estructura regional con la mundial (es decir, un organismo para la infraestructura y otro para los servicios), puede resultar más difícil y menos sencillo designar a un Asesor Hidrológico regional (que solía ser el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Hidrología), lo cual entraña el riesgo de que el puesto quede vacante. En el marco institucional actual, el único puesto que no cuenta con una figura oficial que le asista en asuntos relacionados con la hidrología es el del Presidente de la Organización.
3. En las publicaciones de la OMM, en particular en los documentos para las reuniones de los órganos integrantes y en los documentos de información para el público en general, se ha vuelto habitual utilizar el término "servicios relacionados con el agua", especialmente como parte de la expresión "servicios relacionados con el tiempo, el clima y el agua". El término "servicios relacionados con el agua" suele referirse al abastecimiento de agua potable o no potable (incluidos el almacenamiento, la medición, el tratamiento y la distribución), a la recogida, tratamiento y eliminación de aguas residuales, y al suministro de agua para riego, pastos u otros usos del agua, lo cual puede incluir la gestión de la calidad del agua.
4. En virtud del [artículo 2](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=14) de su Convenio, la OMM tiene el mandato de facilitar la cooperación mundial con objeto de crear redes de estaciones que efectúen observaciones meteorológicas, así como observaciones hidrológicas y otras observaciones geofísicas relacionadas con la meteorología, fomentar la creación y el mantenimiento de sistemas para el intercambio rápido de información meteorológica y conexa, y fomentar la normalización de las observaciones meteorológicas y conexas y las actividades en materia de hidrología operativa. Como tal, estudia cuestiones relacionadas con el tiempo, el clima y el agua.
5. En conclusión, habida cuenta del mandato de la OMM en materia de hidrología operativa (que se define en el [artículo 2](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=14) del Convenio de la OMM), el término "servicios relacionados con el agua" parece demasiado amplio, ya que abarca otros servicios y actividades como el abastecimiento de agua, el saneamiento, el riego, etc., que no forman parte del mandato de la OMM y de los que se ocupan otras organizaciones de las Naciones Unidas (la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS), etc.). Por lo tanto, se propone tener cuidado en su uso y utilizar preferiblemente el término "servicios hidrológicos", que refleja mejor el mandato de la OMM en materia de hidrología operativa.

Planes de ejecución regionales del Sistema Mundial de la OMM de Estado y Perspectivas de los Recursos Hídricos (HydroSOS)

1. El Sistema Mundial de la OMM de Estado y Perspectivas de los Recursos Hídricos (HydroSOS) es una de las iniciativas insignia de la Organización para poder disponer de evaluaciones actuales y futuras de los recursos hídricos a diferentes escalas espaciales y temporales, abarcando una gran diversidad de productos, como la nieve, las aguas subterráneas, la humedad del suelo, los lagos y los embalses. Desde la terminación de la fase piloto del HydroSOS en 2021 ([Resolución 5 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=164)), se han formulado diversos planes de ejecución a escala regional y nacional. Estos planes, elaborados por los Asesores Hidrológicos Regionales con el apoyo del equipo de desarrollo técnico y el equipo de ejecución del HydroSOS y los grupos hidrológicos regionales, se han presentado a la Asamblea sobre Hidrología para recabar sus comentarios y someterlos a aprobación.

**Medida prevista**

1. En virtud de lo anterior, se invita al Congreso a aprobar las Resoluciones 4/1 (Cg-19), 4/2 (Cg-19) y 4/3 (Cg-19).

# PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

## Proyecto de Resolución 4/1 (Cg-19)

## Examen y progreso en la ejecución del Plan de Acción conexo de la Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM

EL CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL,

**Recordando:**

1) la [Resolución 4 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=42) — Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y Plan de Acción conexo (2021), que establece las actividades relacionadas con la hidrología para el período 2022-2030 en torno a las ocho ambiciones a largo plazo para la hidrología,

2) la [Resolución 6 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=208) — Declaración de la Organización Meteorológica Mundial sobre el Agua y Coalición para el Agua y el Clima,

**Habiendo examinado** la [Decisión 2/1 (EC-76)](https://meetings.wmo.int/EC-76/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EC-76/English/2.%20PROVISIONAL%20REPORT%20(Approved%20documents)/EC-76-d02-CONSIDERATION-REPORTS-approved_en.docx&action=default) — Examen de los informes, relativa a la correspondencia entre las actividades propuestas por la Coalición para el Agua y el Clima y el Plan de Acción de Hidrología de la OMM, la respuesta de la OMM a otros requisitos del [plan de acción de los Líderes para el Agua y el Clima](https://www.water-climate-coalition.org/wcc/wp-content/uploads/2022/06/Endorsed_Action_plan.pdf), y a la asignación de responsabilidades para la ejecución de la Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y del Plan de Acción conexo (2022-2030) a otros órganos de la OMM,

**Teniendo en cuenta** la [Decisión 19 (SERCOM-2)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11528/#page=118) — Examen por parte de la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos del repertorio de actividades de la Coalición para el Agua y el Clima, en la que se expresa una posición similar sobre la correspondencia de las actividades de la Coalición para el Agua y el Clima que son sinérgicas con el Plan de Acción de Hidrología de la OMM, y el examen por la INFCOM de dicha correspondencia mediante el documento [INFCOM-2/INF. 4.3](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11566/#page=73),

**Acepta** que las actividades del Plan de Acción de Hidrología de la OMM que sean sinérgicas con el plan de trabajo de la Coalición para el Agua y el Clima (enumeradas en los documentos [SERCOM-2/INF. 9.2](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11502/#page=458) e [INFCOM-2/INF. 4.3](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11566/#page=73))) serán la única contribución que la comunidad hidrológica de la OMM realizará al plan de trabajo de la Coalición, con la esperanza de que la Coalición resulte provechosa al movilizar posibles recursos para la consecución de los productos del Plan de Acción de Hidrología de la OMM y al incrementar el alcance y el impacto de dichos productos;

**Constatando** el papel que desempeña la Coalición para el Agua y el Clima, tal como se establece también en la [Declaración de la OMM sobre el Agua de 2021](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11266), como mecanismo para integrar las agendas del agua y del clima y para aumentar el alcance y la visibilidad de los productos de la ejecución del Plan de Acción de Hidrología de la OMM,

**Toma nota** de los avances en la ejecución del Plan de Acción presentados en el documento Cg-19/INF. 2.6 *[que se preparará después de la tercera reunión de la Asamblea sobre Hidrología, que se celebrará los días 26 y 27 de mayo de 2023]* y de los progresos en la iniciativa Alertas Tempranas para Todos (Cg-19/INF. 3(1));

**Toma nota** de las recomendaciones *[el número de referencia exacto se facilitará después de la celebración de la tercera reunión de la Asamblea sobre Hidrología los días 26 y 27 de mayo de 2023]* de la Asamblea sobre Hidrología, que figuran en el documento Cg-19/INF. 2.6 *[que se ultimará después de la tercera reunión de la Asamblea sobre Hidrología, que se celebrará los días 26 y 27 de mayo de 2023]*;

**Decide:**

1. mantener la [Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y el Plan de Acción conexo](https://www.hydroref.com/wmo/hcp/index.php) aprobados en virtud de la [Resolución 4 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=42) como "documento en evolución" en su versión electrónica;
2. aprobar la metodología para introducir modificaciones en la Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y el Plan de Acción conexo, que figura en el anexo a la presente resolución;

**Solicita** al Consejo Ejecutivo:

1. que siga supervisando los avances en la ejecución de la Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y el Plan de Acción conexo, basándose en los comentarios recibidos por las principales entidades encargadas de la ejecución, con la asistencia del Grupo de Coordinación Hidrológica (HCP);
2. que haga un seguimiento de la índole y el alcance de los cambios introducidos en el Plan de Acción durante el período anterior;

**Alienta** a los Miembros a que tomen conocimiento del contenido del Plan de Acción para determinar cómo pueden beneficiarse de su ejecución y contribuir a ella, e

**Invita** a las Naciones Unidas, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales asociadas y a las instituciones públicas, privadas y académicas pertinentes a que consoliden sus medidas en apoyo de la ejecución de la Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y el Plan de Acción conexo, reconociéndolos como elemento fundamental y necesario para cumplir los objetivos de la agenda de desarrollo sostenible.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Anexo: 1](#_Annex_to_draft_3)

\_\_\_\_\_\_\_

## Anexo al proyecto de Resolución 4/1 (Cg-19)

## Proceso para actualizar la Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y el Plan de Acción conexo

### 1. Cambios pequeños

1.1 Tipo de cambios incluidos en esta categoría:

a) corrección de estilo general y cambios editoriales,

b) indicación de colaboradores,

c) indicación de asociados,

d) vínculos propuestos con otras actividades en curso, o

e) actualizaciones anuales sobre la ejecución.

1.2 Proceso propuesto para esta categoría:

El Grupo de Coordinación Hidrológica es plenamente responsable, sobre la base de los comentarios recibidos por las principales entidades encargadas de la ejecución, de seguir supervisando los avances en la ejecución de la Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y el Plan de Acción conexo. El Grupo de Coordinación Hidrológica introducirá las pequeñas modificaciones y, a través del informe de la presidencia del Grupo, se informará anualmente al Consejo Ejecutivo sobre los progresos relativos a la ejecución y sobre la índole y el alcance de los cambios introducidos en el Plan de Acción durante el período anterior.

### 2. Cambios moderados

2.1 Tipo de cambios incluidos en esta categoría:

a) la definición de hitos,

b) cambios en la fecha de finalización de la actividad,

c) cambios relacionados con la priorización de actividades,

d) cambios en los criterios de evaluación,

e) la atribución de la responsabilidad principal, o

f) la definición o supresión de la actividad.

2.2 Proceso propuesto para esta categoría:

a) la principal entidad responsable propone el cambio,

b) el Grupo de Coordinación Hidrológica evalúa su concordancia con el Plan de Acción y remite una recomendación al órgano responsable pertinente (a nivel de las comisiones técnicas),

c) la principal entidad responsable (entidad anterior y posible entidad propuesta, en caso de cambio del tipo e) anterior) modifica su plan de trabajo previo acuerdo con la comisión técnica, y

d) el Grupo de Coordinación Hidrológica incluye los cambios en el Plan de Acción y se coordina también con los organismos implicados. Se informará anualmente al Consejo Ejecutivo a través del informe de la presidencia del Grupo.

### 3. Cambios sustantivos

3.1 Tipo de cambios incluidos en esta categoría:

a) cambios en los productos.

3.2 Proceso propuesto para esta categoría:

a) la principal entidad responsable propone el cambio,

b) el Grupo de Coordinación Hidrológica estudia el cambio y emite una recomendación al Consejo Ejecutivo (en consulta con la comisión técnica pertinente, según proceda), y

c) la Asamblea sobre Hidrología examina también el cambio y emite una recomendación al Congreso para someterla a su aprobación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## Proyecto de Resolución 4/2 (Cg-19)

## Examen de la hidrología en los órganos rectores de la OMM y utilización del término "servicios relacionados con el agua"

EL CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL,

**Habiendo examinado** la necesidad expresada por la Asamblea sobre Hidrología de aumentar la presencia de expertos en hidrología en los órganos rectores y subsidiarios, y la visibilidad de los temas relacionados con la hidrología en los órdenes del día de sus correspondientes reuniones, tal como se expresa en la declaración de la Asamblea que figura en el anexo al documento Cg-19/INF 2.6 [*que se ultimará después de la celebración de la tercera reunión de la Asamblea sobre Hidrología los días 26 y 27 de mayo de 2023*],

**Teniendo en cuenta** la preocupación de la Asamblea sobre Hidrología por la menor presencia de hidrólogos en las reuniones de las comisiones técnicas y en la Junta de Investigación, lo cual pone en entredicho los logros del enfoque del "sistema Tierra", que pretende eliminar las barreras entre las diferentes disciplinas que estudian la Tierra mediante la adopción de un enfoque integrado, vinculando la atmósfera, el océano, los ámbitos terrestre y de la hidrosfera, la criosfera e incluso la biosfera,

**Teniendo en cuenta también** que, si bien los Representantes Permanentes de los Miembros y los presidentes de las asociaciones regionales cuentan con asesores hidrológicos nacionales o regionales para realizar consultas y obtener asesoramiento en los ámbitos de la hidrología operativa y de su aplicación a la gestión de los recursos hídricos, esta función consultiva no existe para el Presidente de la Organización,

**Constatando** que el uso común del término "servicios relacionados con el agua" suele referirse al abastecimiento de agua potable o no potable y al saneamiento, tema que queda fuera del mandato que figura en el Convenio de la OMM,

**Acoge con beneplácito** la recomendación de la Asamblea sobre Hidrología de que, durante la preparación y edición de la documentación de las reuniones de los órganos integrantes y otras comunicaciones oficiales de la OMM, se tenga cuidado en representar adecuadamente el mandato de la OMM en el ámbito de la hidrología utilizando el término "servicios hidrológicos" en lugar de "servicios relacionados con el agua" y, en caso de duda, se adopte el primero;

**Decide:**

1) establecer la función de Asesor Hidrológico para el Presidente de la Organización;

2) asignar dicha función al Presidente elegido de la Asamblea sobre Hidrología;

3) modificar la redacción de la [regla 135 b) del Reglamento General](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=79) del siguiente modo: "Los presidentes de una asociación serán asistidos por un Asesor Hidrológico regional designado en cada reunión ordinaria de la asociación, que debería ser un representante de un Servicio Hidrológico Nacional encargado de cuestiones de hidrología operativa o de otro organismo hidrológico nacional. Sus funciones serán las siguientes:

1) Mantener contacto, a través del presidente de la asociación, los Representantes Permanentes y los Asesores Hidrológicos de los Miembros, con los Servicios Hidrológicos de los Miembros.

2) Recopilar información relativa a las necesidades, las actividades, las capacidades y el cumplimiento del Reglamento Técnico en la esfera de la hidrología operativa en la Región.

3) Facilitar una representación adecuada de los expertos hidrológicos en las comisiones técnicas.

4) En el período entre reuniones de la asociación, asesorar a su presidente sobre las cuestiones arriba mencionadas.

5) Llevar a cabo las funciones que le encomiende el presidente de la asociación".

**Solicita** al Consejo Ejecutivo que refleje la función del Presidente de la Asamblea sobre Hidrología como Asesor Hidrológico del Presidente de la OMM en las reglas y mandatos pertinentes;

**Solicita** a los presidentes de las comisiones técnicas, a los presidentes de las asociaciones regionales y al Presidente de la OMM que al organizar el orden del día de las reuniones y en los títulos de los documentos pertinentes se destaque, según proceda, la pertinencia para la hidrología de los diversos temas sometidos a debate, de modo que atraiga la participación de los hidrólogos;

**Solicita** al Secretario General que, en las cartas de notificación a los Miembros para las reuniones de las comisiones técnicas, destaque el valor que tiene para los Miembros la asistencia de hidrólogos a dichas reuniones, ya que los temas hidrológicos son intrínsecos al enfoque del sistema Tierra aunque no se mencionen de forma explícita, y que aliente a los Miembros a que lo tengan en cuenta al considerar la composición de sus delegaciones, y

**Solicita también** al Secretario General que garantice la celebración de consultas adecuadas con los Asesores Hidrológicos Regionales y los Asesores Hidrológicos en la preparación de actividades, conferencias, cursos de formación y órdenes del día de las reuniones de los grupos de gestión y en la selección de participantes, a fin de promover la cooperación entre la meteorología y la hidrología y contribuir mejor a la Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y el Plan de Acción conexo para 2022-2030.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## Proyecto de Resolución 4/3 (Cg-19)

## Planes de ejecución regionales del Sistema Mundial de la OMM de Estado y Perspectivas de los Recursos Hídricos (HydroSOS)

EL CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL,

**Recordando** la necesidad de empezar a poner en funcionamiento el Sistema Mundial de la OMM de Estado y Perspectivas de los Recursos Hídricos (HydroSOS) mediante planes de ejecución regionales dirigidos por las asociaciones regionales y basados en las recomendaciones sobre el camino a seguir que figuran en el [anexo 3](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=189) a la [Resolución 5 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=164) — Ejecución avanzada de los elementos del Plan de Acción de Hidrología,

**Recordando también** las necesidades expresadas por los Miembros de proporcionar periódicamente una evaluación cuantitativa de los recursos hídricos disponibles a escala mundial, lo cual figura como uno de los principales productos del Plan de Acción de Hidrología ([Resolución 4 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=42) — Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y Plan de Acción conexo) y como una de las esferas de atención prioritaria para el período 2020-2023 en el marco del objetivo 1.3 del Plan Estratégico de la OMM para 2020-2023 ([Resolución 1 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=14) — Plan Estratégico de la Organización Meteorológica Mundial),

**Habiendo considerado** el papel destacado que desempeña el HydroSOS en la consecución de los productos del Plan de Acción de Hidrología de la OMM, en particular en relación con la ambición a largo plazo para la hidrología titulada "Tenemos un conocimiento profundo de los recursos hídricos de nuestro mundo", con arreglo al producto G.1 de la Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y el Plan de Acción conexo ([Resolución 4 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=42)), y habiendo constatado el apoyo indirecto del HydroSOS en la consecución de las demás ambiciones a largo plazo,

**Acoge con beneplácito:**

1. el establecimiento por el Grupo de Coordinación Hidrológica (HCP), en su tercera reunión ([Decisión 8, HCP-3](https://wmoomm.sharepoint.com/sites/wmocpdb/eve_activityarea/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fwmocpdb%2Feve%5Factivityarea%2FHydrology%20and%20Water%20Resources%20Programme%20%28HWRP%29%5F1a994a92%2D1373%2De911%2Da965%2D000d3a396ff4%2FHCP%2FHCP%2D3%2FHCP%2D3%20%2D%20Final%20Report%2Epdf&parent=%2Fsites%2Fwmocpdb%2Feve%5Factivityarea%2FHydrology%20and%20Water%20Resources%20Programme%20%28HWRP%29%5F1a994a92%2D1373%2De911%2Da965%2D000d3a396ff4%2FHCP%2FHCP%2D3&p=true&ga=1)), de los equipos de coordinación y apoyo, de ejecución y de desarrollo técnico, y el apoyo y asesoramiento continuos del Grupo respecto a la implantación integrada del HydroSOS, velando por la coordinación entre las comisiones técnicas, la Junta de Investigación y las asociaciones regionales;
2. la edición piloto del informe sobre el estado de los recursos hídricos mundiales en 2021;
3. el establecimiento del comité directivo encargado de supervisar y apoyar la elaboración del informe sobre el estado de los recursos hídricos mundiales, con el objetivo principal de aumentar la visibilidad de las actividades de hidrología operativa de la OMM para las instancias normativas a escala nacional y regional, demostrando al mismo tiempo la capacidad de los Miembros y de la comunidad de expertos en hidrología a gran escala para aunar esfuerzos y desarrollar un producto de confianza basado en los datos e información más completos disponibles.

**Toma nota** del informe sobre los progresos realizados en la ejecución del HydroSOS a nivel regional incluido en el informe de la tercera reunión de la Asamblea sobre Hidrología, que figura en el documento Cg‑19/INF 2.6 *[que se ultimará después de la celebración de la tercera reunión de la Asamblea sobre Hidrología los días 26 y 27 de mayo de 2023]*;

**Toma nota también** de las necesidades expresadas por los Miembros para ejecutar el HydroSOS y de las recomendaciones de la Asamblea sobre Hidrología que figuran en el documento Cg-19/INF 2.6 sobre los productos del HydroSOS propuestos y los planes de ejecución del HydroSOS a nivel regional;

**Hace suyos** los planes de ejecución regionales del HydroSOS que figuran en el anexo al documento Cg‑19/INF 2.6;

**Solicita** a la INFCOM que fortalezca sus actividades relacionadas con el HydroSOS y tenga en cuenta los requisitos de infraestructura para la ejecución del HydroSOS a nivel nacional, de cuenca, regional y mundial, sobre la base de las especificaciones de los productos iniciales desarrolladas por el equipo técnico del HydroSOS;

**Solicita** a la SERCOM que siga apoyando la ejecución del HydroSOS para los componentes relativos a las perspectivas a diferentes escalas espaciales y temporales;

**Solicita** al Secretario General que fortalezca el apoyo de la Secretaría a la ejecución del HydroSOS;

**Solicita también** al Secretario General que colabore con los asociados pertinentes con el fin de establecer sinergias y obtener fondos para financiar la ejecución del HydroSOS, e

**Invita** a los Miembros a que contribuyan a la ejecución de los planes del HydroSOS a nivel regional.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_